



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0417-2013-UNAM

Moquegua, 19 de Setiembre de 2013

-1-

VISTO.- El Oficio Circular N° 002-2013-OPP/UNAM, Informe N° 228-2013-OAL/UNAM, Hoja de Coordinación N° 271-2013-SEGE-PRES-UNAM, Informe N° 766-2013-DR-MRRC-JOPD/UNAM, acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.08.2013, Proveído Presidencia de Comisión Organizadora N° 4369 de fecha 17 de setiembre del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 002-2013-OPP/UNAM de fecha 01 de julio del 2013, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano - Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, presenta el proyecto del "Reglamento para la Designación y Encargatura de Personal Docente en el Cargo de Jefe de Oficina", para su revisión y opinión correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante el Informe N° 228-2013-OAL/UNAM, emite opinión legal en el sentido de declarar procedente la propuesta del "Reglamento para la Designación y Encargatura de Personal Docente en el Cargo de Jefe de Oficina", con observaciones a los literales a) y b) del IV Capítulo; así como a los literales d) y e) del Capítulo V del proyecto propuesto, precisando que deben ajustarse a los extremos contenidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, así como al cumplimiento de los tres requisitos a efecto de mejor viabilizar las ostentaciones de cargos de Jefes de Oficinas Administrativas, como son:

- Estar contempladas y permitidas por el Estatuto de la UNAM.
- Estar mejor descritas y desarrolladas en un Reglamento o Directiva.
- Que el pago por dicha condición (Asignación especial), deba estar debidamente incluida en el Presupuesto General de la UNAM para el año fiscal siguiente, el mismo que debe ser aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Finalmente, manifiesta que dicha aprobación no debe quebrantar ni mucho menos desnaturalizar los extremos del Artículo 6° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, con Hoja de Coordinación N° 271-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 02 de setiembre del 2013, el Secretario General de la Universidad, comunica a la Oficina de Planificación y Desarrollo que su propuesta de Reglamento para la Designación y Encargatura de Personal Docente en el cargo de Jefe de Oficina, fue aprobada, sin embargo previamente debe levantar las observaciones advertidas en el Informe N° 228-2013-OAL/UNAM de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante el Informe N° 766-2013-DR-MRRC-JOPD/UNAM de fecha 17 de setiembre del 2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, presenta a Presidencia de la Comisión Organizadora, el levantamiento de observaciones del mencionado Reglamento, señalando que de acuerdo a los documentos de la referencia se levantaron las observaciones mencionadas de acuerdo a las especificaciones y coordinaciones con la Jefatura de Asesoría Legal, remitiendo un ejemplar de dicha Directiva y solicitando su aprobación con acto resolutorio.

Que, mediante Proveído Presidencia de Comisión Organizadora N° 4369 de fecha 17 de setiembre del 2013, se dispone la emisión de la Resolución de Comisión Organizadora.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.08.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 005 -2013-UNAM/PRES-OPD "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y ENCARGATURA DE PERSONAL DOCENTE COMO RESPONSABLE DE CARRERA Y JEFE DE OFICINA", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0417-2013-UNAM

Moquegua, 19 de Setiembre de 2013

-2-

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Directiva en el Portal institucional.

**Artículo 3°.-** Remitir la presente Resolución a demás dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPUSPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
OPD  
Unidades Orgánicas- copia  
OTIN - copia  
ARCHIVO (2)